MUNICIPALIDAD DE LARROQUE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14

## ORDENANZA Nº 000 10 /88.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE.

SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA:

Artículo 1°.- Fijanse los valores previstos en la Ordenanza Nº 0004/87, de la Tasa General Inmobiliaria - Titulo 1- para el segundo trimestre del corriente año, en los siguientes montos:

Zona	"A"	35,45
Zona	иВи••••••	23,64
Zona	иСи	11,82
Zona	иDи •••••	11,82

Artículo 2.— Aplicase apartir del 1º de Mayo/88, un aumento del 30% a todos los valores viguentes 31/04/88, con exclusión de la Tasa Inmobiliaria - previstos en la Ordenanza General Impositiva N°0004/87. Anexo 1º .-

Artículo 3°.- Comuníquese, registrese, dése a conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, etc.

SALA DE SESIONES, 7 de Abril de 1988.-

Carlos Héctor Novos

DONCEJO DELIBERANTE

Raúl Esteban Piquet Presidente Concejo Deliberante